

CONVOCATORIA DE BECA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO 2025-1 UNIVERSIDAD UTE

La presente Convocatoria de Becas, está dirigida a los estudiantes de la Universidad UTE, que han sido elegidos como representantes principales o alternos ante el Consejo Universitario PAO 2025-1. A través de ella, se da a conocer los requisitos, cronogramas de postulación y criterios de adjudicación.

A. BASE NORMATIVA

Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, aprobado por el Consejo Universitario mediante Resolución Nro. 011-SE-04-CU-UTE-2023 de fecha 16 marzo de 2023, codificado con fecha 29 de febrero de 2024.

i) "Beca representación estudiantil.- Beca otorgada a los estudiantes de la Universidad UTE, que han sido elegidos como representantes principales o alternos ante el Consejo Universitario, o que forman parte de la directiva de la Federación de Estudiantes, de conformidad a los siguientes criterios:

Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario	Porcentaje
• Principal	75% del arancel
• Alternos	50% del arancel

B. TIPO DE RUBROS Y PORCENTAJES QUE CUBRE LA BECA

La adjudicación de becas está sujeta a disponibilidad presupuestaria, las becas son parciales y cubren el rubro del arancel (no incluye los rubros de matrícula y derechos).

Para las becas de representación estudiantil, se considerarán los siguientes porcentajes:

- Consejo Universitario: Representante principal: 75% del arancel; y, Representante alterno: 50% del arancel.

C. LOS REQUISITOS

Las solicitudes de postulación a beca serán remitas por correo a la Coordinación de Becas, en los plazos establecidos en esta convocatoria.

La siguiente tabla detalla los requisitos que deben cumplir los postulantes interesados en las becas descritas en el literal a de esta convocatoria:

a) Requisitos específicos por tipo de beca

Tipo de beca	Descripción	Documentación exigida
Representación Estudiantil	Estudiantes que han sido elegidos como representantes principales o alternos ante el Consejo Universitario	1. Solicitud de beca 2. Certificado emitido por el Secretario General en el cual se certifique la designación de los estudiantes. 3. Copia de cédula

La presente convocatoria de becas tendrá abierta su fase de postulación los días detallados en el cronograma de postulación.

Cronograma de procesos:

ACTIVIDADES	FECHA
Postulación	10 y 11 de marzo de 2025
Revisión de requisitos	12 de marzo de 2025
Adjudicación	13 de marzo de 2025

D. LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación y renovación de becas por parte de la Comisión estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria por cada fuente de financiamiento. El orden jerárquico de aplicación será el siguiente: renovaciones, adjudicación de becas de inicio de carrera y las demás becas y ayudas económicas establecidas en este Reglamento.

E. PROCESO PARA OTORGAMIENTO DE LA BECA

Los estudiantes interesados y que cumplan con las condiciones establecidas en la presente convocatoria, deberán realizar el siguiente proceso de postulación a una beca:

- 1. POSTULACIÓN:** Para este proceso cada postulante deberá entregar en la Coordinación de Becas los documentos establecidos en los plazos establecidos en esta convocatoria.
- 2. REVISIÓN DE REQUISITOS:** La Coordinación de Becas de la UTE verificará el cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos en la convocatoria. Finalizado el proceso de revisión de requisitos, la Coordinación de Becas elaborará un informe de los postulantes calificados para el otorgamiento de una beca.
- 3. PROCESO DE ADJUDICACIÓN:** La Comisión de Becas, con base al informe entregado por la Coordinación de Becas y con sujeción a la disponibilidad presupuestaria, adjudicará las becas previa verificación del cumplimiento por parte de los postulantes de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- 4. NOTIFICACIÓN:** Es el acto mediante el cual se informa al postulante la adjudicación de la beca, en el cual constará al menos las características de la beca adjudicada. La Coordinación de Becas notificará los resultados de las adjudicaciones a los postulantes favorecidos a través del correo institucional.
- 5. MATRÍCULA.** es el acto de carácter académico-administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un período académico determinado y conforme a los procedimientos internos de una IES.

F. OBLIGACIONES DEL BECARIO

Son obligaciones de los becarios, las siguientes:

- Informarse y cumplir con las disposiciones establecidas en el presente Reglamento;
- Cumplir con el promedio mínimo establecido en el presente Reglamento para cada tipo de beca o ayuda económica;
- Matricularse en al menos el 60% de todas las materias o créditos que permite su malla curricular

para cada período académico, ciclo o nivel de estudios. En el caso de que la facultad o carrera no oferte al menos el 60% de todas las materias o créditos que permite su malla curricular para cada período académico, el estudiante deberá matricularse en la totalidad de materias o créditos ofertados;

- d) Cumplir a tiempo con el pago de las obligaciones económicas con la Universidad;
- e) Cumplir las normas de convivencia y disciplinarias establecidas por la Universidad UTE;
- f) Entregar documentos legítimos, válidos y veraces;
- g) Para las becas laborales, a más del promedio, para renovar esta beca los docentes, empleados y trabajadores deberán seguir laborando en la institución; y,
- h) Para los becarios de representación estudiantil, a más del promedio de renovación, los representantes principales deberán asistir al menos al 70% de las sesiones del Consejo Universitario y de las sesiones de las Comisiones que integra; y, los representantes alternos deberán asistir al menos al 90% de las sesiones del Consejo Universitario y de las sesiones de las Comisiones que integra, en los casos en que corresponda por ausencia del representante principal.

Convocatoria aprobada por la Comisión de Becas, mediante acta Nro. 13-2025 de fecha 28 de febrero de 2025.